V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 131/11, en materia de transportes. (2011083568)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, Badajoz.

Interesado: Mario Pacheco Suárez.

Documentación que se requiere:

— Permiso de conducir de los conductores Antonio Rodríguez, J. Carlos Rodríguez, Francisco Fernández y Reyes Moreno.

Plazo y Lugar para entregar todos los documentos:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Infraestructuras y Transporte en la avenida de las Comunidades, s/n., —06800— Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: arts. 32 al 35 de la Ley 16/1987, de 31 de julio (Lott.) y arts. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre (Rott.), reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestes.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 6 del artículo 140 o en el punto 10 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Último domicilio conocido: avda. Reyes Católicos, 19 - 1.º B.

Plazo de presentación: diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Infraestructuras y Transporte.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a extinción de contrato de arrendamiento. (2011083557)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada referido se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: D.ª Antonia Vargas Salazar.

Último domicilio conocido: c/ Plaza Miguel Delibes, n.º 6, Ptal. 1, de Badajoz.

Contenido de la resolución:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.ª Antonia Vargas Salazar confirmando la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 30 de junio de 2011, por la que se acuerda la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en c/ Plaza Miguel Delibes, n.º 6, portal 1, de Badajoz, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el servicio de viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de proceder al lanzamiento en caso de no desalojo voluntario; salvo que antes se proceda al abono del importe total de la deuda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.